

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE CNMY008AVI2023- SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA JUSTIFICA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN, DESARROLLADA A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA JAVA

Fechas y hora de celebración

5 de febrero de 2024, 10:05 horas

15 de febrero de 2024, 13:15 horas

Lugar de celebración

Agencia Valenciana de la Innovación. Valencia.

Asistentes

PRESIDENTE SUPLENTE

Marina Lucena Herráez, Jefa del Servicio de Personal, Contratación, Asuntos Generales e informática.

VOCALES

Vocal 1 jurídico suplente: Alejandro Ródenas Pérez, Jefe de Sección de Gestión Económica y Administrativa.

Vocal 2 económico: Isabel Fernández Fernández, Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

SECRETARIO

Álvaro Villanueva Coello, Jefe Unidad Gestión Económico-Administrativa de la AVI

Orden del día

1.- Acto de apertura sobre 1 y calificación administrativa

2.- Acto de subsanación de documentación.

Previamente a la apertura del sobre, los miembros de la Mesa de contratación declaran que no han participado en la redacción de la documentación técnica de la presente licitación.

Se Expone

1.- Acto de apertura sobre 1 y calificación administrativa.

A las 10:05 horas se inicia la sesión del Acto de apertura. Se procede al descifrado y apertura del sobre 1, documentación administrativa, de las empresas que han presentado oferta:

- 1. ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA S.A.U. NIF nº A79153920.**
- 2. ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L. NIF nº B47736384.**
- 3. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. NIF nº B91219758**



Vistas las empresas que han presentado oferta, los miembros del Órgano de asistencia declaran en relación a las mismas que no incurrir en ningún supuesto de abstención de los recogidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en consecuencia tampoco hay conflicto de intereses que pueda afectar a la objetividad de las decisiones que se adopten tal y como establece el artículo 64 de la LCSP, para cuya debida constancia firman individualmente el Documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que se incorpora al expediente.

Asimismo, declaran que se comprometen a guardar confidencialidad respecto de la información a la que tienen acceso en el presente procedimiento.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación pasan a analizar los requisitos de participación de las empresas licitadoras y demás extremos recogidos en la Declaración Responsable y resto de documentación aportada.

En base al contenido de los documentos aportados por las empresas licitadoras y a la revisión realizada por la mesa, se acuerda:

A) Remitir al departamento proponente los currículums vitae aportados a los efectos de verificar que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos de formación y experiencia mínima exigidos como compromiso de adscripción de medios y poder comprobar así su solvencia técnica, y

B) Realizar los siguientes requerimientos de subsanación:

1. ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L.: Debido a que en la plataforma de contratación del Sector Público se advierte que en el DEUC y en el Anexo II Declaración responsable aportados, el resultado de validación de la firma electrónica es incorrecto, y que “se ha producido un error obteniendo los datos firmados para la firma contenida en el diccionario de firma” y que por tanto la firma electrónica no es válida

2. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.:

2.1 Representante: no consta en el Certificado del ROLECE la representación que ostenta D. Julio Miguel Pérez López para la presentación de la oferta, por lo que deberá aportar: Poder de representación suficiente de D. Julio Miguel Pérez López para la presentación de la oferta, o certificado del ROLECE actualizado en el que aparezcan los datos de éste como apoderado.

2.2 Datos Anexo II: la declaración responsable contenida en el Anexo II está incompleta en lo referente al apartado 6 de la misma, debiendo o bien indicar el nº global de la plantilla y el nº particular de trabajadores con discapacidad, o bien indicar si está exenta la empresa de dicha obligación acreditándolo debidamente.

2.3 Datos DEUC: El DEUC presentado está incompleto en lo referente a la parte III Motivos de Exclusión, concretamente el apartado C “motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional”, página 8 última pregunta, y en la página 9, dentro del propio apartado C, la confirmación acerca de cuestiones relativas a la falsedad.

La mesa, el mismo día 05 de febrero de 2024, decide suspender la sesión hasta tanto se aporte el correspondiente informe por parte de la Unidad de Informática y se realicen los correspondientes requerimientos de subsanación.



El departamento proponente emite informe con fecha 9 de febrero de 2024, que se incorpora al expediente, y se traslada a la mesa para su consideración.

Con fecha 09 de febrero de 2024 se realiza la comunicación del requerimiento de documentación, dando plazo hasta el día 13 de febrero de 2024 a las 15:30.

El día 15 de febrero de 2024 a las 13:15 horas se reanuda la sesión de la mesa y, previo análisis del informe técnico aportado, adopta la decisión de hacer suyas las consideraciones recogidas en el mismo y, en consecuencia, concluye que las empresas, ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L y SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. reúnen los requisitos de formación y experiencia exigidos en el apartado relativo al compromiso de adscripción de medios del Anexo I del PCAP.

Y, por otro lado, acuerda:

1. Excluir de la licitación a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA S.A.U., dado que según los datos reflejados en los CV's aportados, la persona que se propone como coordinador del equipo no reúne la experiencia mínima exigida en el apartado relativo al compromiso de adscripción de medios del Anexo I del PCAP

Por otro lado, respecto del requerimiento de subsanación realizado,

1. ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L. presenta la documentación requerida en fecha 09 de febrero de 2024 a las 11:36h.
2. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. presenta la documentación en fecha 13 de febrero de 2024 a las 14:01h a través de la sede electrónica de la AVI, alegando incidencia técnica de la Plataforma de Contratación.

Tras la realización de las comprobaciones oportunas, se comprueba que la empresa no pudo realizar la presentación de la subsanación a través de la plataforma por una configuración defectuosa del requerimiento por parte del órgano de contratación a la vista de lo reflejado en el informe remitido por el servicio técnico de PLCSF el día 15 de febrero de 2024, no siendo imputable dicha incidencia a la empresa licitadora.

Vista la documentación administrativa, la mesa acuerda:

- Excluir de la licitación a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA S.A.U., por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales.
- Admitir a ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L.
- Admitir a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.



Sin más asuntos que tratar, siendo el 15 de febrero de 2024 a las 13:33 horas se da por finalizada la sesión, firmándose la presente Acta por los asistentes.

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA MESA MARINA LUCENA HERRAEZ	SECRETARIO DE LA MESA ÁLVARO VILLANUEVA COELLO
VOCAL 1 JURÍDICO SUPLENTE ALEJANDRO RÓDENAS PÉREZ	VOCAL 2 ECONÓMICO ISABEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

DOCUMENTO ANONIMIZADO. SE ENCUENTRA FIRMADO CON FECHA DE 15.02.2024 Y OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN